

INFORME SECRETARIAL

Chichina, Caldas, 12 de julio de 2023.

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso verbal de restitución de bien inmueble arrendado, para que decida lo pertinente, informando que el representante judicial de la Cooperativa Multiactiva de Asesorías, Servicio de salud y trabajo comunitario COOPSALUDCOM, en escrito allegado a través de medios digital revoca el poder conferido a profesional del derecho.

Jesús Alberto Orozco Narváez
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Diecinueve (19) de julio de 2023.

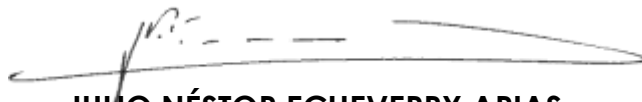
Rad. No. 2019 – 00040 - 00

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede dentro del proceso **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** promovido por **BANCOLOMBIA S.A** contra la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORÍAS, SERVICIO DE SALUD Y TRABAJO COMUNITARIO**, de conformidad con el Artículo 76 del Código General del proceso, se tiene por **REVOCADO** el poder conferido al Dr. Hernando de los Ríos Ramírez identificado con la T. P 107.223.

REQUERIMIENTO:

Se Requiere a Diana Marcela Vargas Ramírez, Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva de Asesorías, Servicios de Salud y Trabajo Comunitario “COOPSALUDCOM” demandada para que anexe el Paz y Salvo de los Dr. Jorge Iván Jiménez Vélez y Carlos Hernando de los Ríos Ramírez dentro del término máximo de cinco días hábiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J.N.E. - - -', followed by a long horizontal line that tapers to a point on the right.

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO CIVIL DEL 21 DE JULIO DE 2023